

CONT-DJ-DCA/143/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud instadas por las diversas áreas del organismo público, se convocó a participar en la **Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-17/2023 “Servicio de Administración, Logística y Mantenimiento de Alberca (Periodo Enero-Septiembre 2024)”**, a la que acudieron los licitantes: Jesús David Estrada Pérez, Alpave Construcciones, S.A. de C.V., Hugo César Razo Muñoz y Othon Alberto Orozco Méndez, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en el cual este organismo determinó adjudicar las partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 a “**EL PROVEEDOR**”, mediante fallo de fecha 17 de noviembre de 2023, pues habiendo cumplido con todos los aspectos técnicos y administrativos de lo solicitado fue quien presentó mejores condiciones.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/266/2023**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente contrato.
- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara “EL PROVEEDOR”:

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

- I. Que es una persona física **FE|ã ã ãã|** mayor de edad, comerciante, originario de **GE|ã ã ãã|** dónde nació el día **HE|ã ã ãã|** quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número 2975090465812.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 221, en la calle Tolosa, colonia Lomas de Zapopan, CP. 45130, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **RAMH8306201F7**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP757**.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPLCC-17-2023**, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

FE|ã ã ãã|

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual **"EL PROVEEDOR"** deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

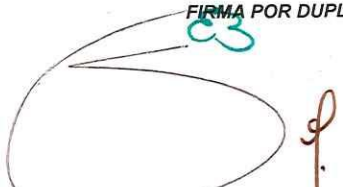
PRIMERA. OBJETO.- El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione el **"Servicio de Administración, Logística y Mantenimiento de Alberca"**, acorde a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** contenidas en las órdenes de compra número **CPAOC-2024-01-00041, CPAOC-2024-01-00038 y CPAOC-2024-01-00040"**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR				DIA	MES	AÑO
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 19				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00007	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00007		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00007 Partida 2	1	9.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Dos instructores /guardavidas de alberca de sexo indistinto para cubrir el turno matutino con horario de 6:00 am a 10:00 am de lunes a viernes. Hacer registro en bitácora de entrada y salida al día. Llevar un registro escrito y monitoreado por su coordinador/a de los pagos de usuarios y que se empalme con lista de asistencia. Conocimiento sobre el manejo de los niveles principiante, intermedio y avanzado. Realizar programación de clases. Desarrollo de competencias y evaluaciones trimestrales. Contar con habilidades de manejo de infantes, adolescentes y adultos. Dominio en técnicas de nado en estilo libre, dorso, pecho y mariposa. Hacer cumplir el reglamento entre usuarios. Dominar las técnicas de rescate acuático y tener conocimiento de primeros auxilios. Tomar asistencia de sus grupos.	13,791.70	124,125.3
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3419.2.6.8.3.08.35101.11.1.01						
CPAREQ-2024-01-00007 Partida 3	2	9.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 3 instructores/guardavidas para cubrir un turno matutino con horario de 3:00 pm a 7:00 pm de lunes a viernes. Cubrir un horario de 7:00 am a 10:00 am y de 3:00 pm a 7:00 pm de lunes a viernes. Hacer registro en bitácora de entrada y salida al día. Llevar un registro escrito y monitoreado por su coordinador/a de los pagos de usuarios y que se empalme con lista de asistencia. Conocimiento sobre el manejo de los niveles principiante, intermedio y avanzado. Realizar programación de clases. Desarrollo de competencias y evaluaciones trimestrales. Contar con habilidades de manejo de infantes, adolescentes y adultos. Dominio en técnicas de nado en estilo libre, dorso, pecho y mariposa. Hacer cumplir el reglamento entre usuarios. Dominar las técnicas de rescate acuático y tener conocimiento de primeros auxilios. Tomar asistencia de sus grupos. Controlar entrada y salida de usuarios que están tomando el servicio.	20,687.55	186,187.5
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3419.2.6.8.3.08.35101.11.1.01						

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |





Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR			DIA	MES	AÑO
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 19			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00007	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00007	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

CPAREQ-2024-01-00007 Partida 5	3	9.00	SERVICIO	<p>3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>1 personal de mantenimiento que deberá tener dos visitas (mínimo) a la semana para inspección de las condiciones del agua y dar mantenimiento preventivo al agua y las instalaciones de la alberca sin afectar o cancelar el servicio de natación. Hacer registro en bitácora de visitas, registrando entrada y salida e identificándose con el personal de seguridad del centro. Mantener la calidad del agua tomando en cuenta la NO 245 y con una temperatura entre 280 y 300. Aspirar la alberca mínimo una vez por semana o bien cuando la operación de la misma lo requiera. Retirar basura y hongo de paredes y fondo de alberca. Monitoreo de filtrado y retrolavado. Registrar temperatura diaria y colocar el resultado en la bitácora que forma parte del reporte mensual. Tomar parámetros de cloro y ph las veces que sea necesario al mes y colocar el resultado en la bitácora que forma parte del reporte mensual. Llevar inventario del químico proporcionado por el Sistema y registrar existencia y cantidad de químico utilizado a lo largo del mes, especificando fecha y uso que se le dio en el reporte mensual. Considerar que los químicos proporcionados serán: algicida, dicloro, tricloro, floculante, PH+ y abrillantador. Estos son los químicos autorizados y proporcionados por lo que no se permite el uso de otro químico, si se requiere una sustancia ajena a la mencionada se deberá sustentar su uso a través de un comunicado al Sistema para su autorización. Cepillar azuleo de la alberca de 2 a 3 veces por semana o según lo requiera. Limpiar área circulante a la alberca y cuarto de máquinas. Cambios de arena para filtros de 36" que incluyen material, mano de obra y arenas (una vez al año mínimo). Mantenimiento preventivo a las bombas de calor de forma semestral. La empresa se hará cargo de dotar a su personal de los artículos, materiales, herramientas y maquinaria de limpieza necesaria para dichos labores. La empresa será responsable del manejo, distribución y aplicación de químicos y material necesarios, así como de las actividades desempeñadas por su personal. Mantener precaución en el manejo de químicos y tener medidas de protección adecuadas para desarrollar sus labores. Elaboración y presentación de plan de trabajo dentro de la propuesta técnica. Elaboración de un reporte mensual que debe contener: actividades relevantes del personal de limpieza, un registro de mantenimiento que cuente con la fecha, tipo de mantenimiento, químicos utilizados para el mantenimiento, inventario de químico en existencia y químico utilizado, registros de temperatura, PH, parámetros de cloro y otros mantenimientos y observaciones del mantenimiento que sea necesario de reportar. Este reporte tiene un formato base que puede utilizar para entregar mensualmente</p>	10,687.17	96,184.53
--------------------------------	---	------	----------	---	-----------	-----------

¡ave Presupuesta!

2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3419.2.5.8.3.08.35101.11.1.01

Notas Pedido: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 19.

SUB TOTAL	406,497.0
IVA	65,039.6
IEPS	0.0
ISH	0.0
RETENCIONES	0.0
TOTAL	471,537.6

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-17/2023 "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA (PERÍODO: ENERO - SEPTIEMBRE 2024), PLAZO NORMAL. ACTA DE FALLO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. SERVICIO A BRINDAR EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 19

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR			DÍA	MES	AÑO	
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Alberca Complejo Sauz				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00030	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00004		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00030 Partida 1	1	9.00	SERVICIO	351010001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SERVICIO DE LOGÍSTICA:(1) UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ALBERCA, VIA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS (CONDICIONES SANITARIAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL), ELABORAR PROGRAMAS OPERATIVOS (NIVELES DE ENSEÑANZA Y EMERGENCIA MEDICA, ENTREGAR BITÁCORA MENSUAL DE INGRESO DE USUARIOS, LIMPIEZA E INFORME DE ACTIVIDADES, COMUNICAR EN TIEMPO Y FORMA CUALQUIER ÁREA DE OPORTUNIDAD, * PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN, * COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA, * EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME, * INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GOSGLOSANDO FUNCIONES, * LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	11,669.90	105,029.1

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01

CPAREQ-2024-01-00030 Partida 2	2	9.00	SERVICIO	351010001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 2 DOS INSTRUCTORES / GUARDAVIDAS DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO: TURNO MATUTINO DE 6:00 AM A 10:00 AM DE LUNES A VIERNES. FUNCIONES: CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, CONTAR CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, DOMINAR LAS CUATRO TÉCNICAS DE NADO, DE RESCATE ACUÁTICO Y DE PRIMEROS AUXILIOS, * PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN, * COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA, * EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME, * INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GOSGLOSANDO FUNCIONES, * LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	13,791.70	124,125.2
--------------------------------	---	------	----------	---	-----------	-----------

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR			DÍA	MES	AÑO	
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Alberca Complejo Sauz				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00030	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00004		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA						

Clave Presupuestal
024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01

CPAREQ-2024-01-00030 Partida 3	3	9.00	SERVICIO	351010001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 1 UN COORDINADOR DE INSTRUCTORES / GUARDAVIDAS / RECEPCIONISTA DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO: TURNO MATUTINO DE 6:00 AM A 1:00 PM DE LUNES A VIERNES. FUNCIONES: CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE CLASES, CONTAR CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, DOMINAR LAS CUATRO TÉCNICAS DE NADO, DE RESCATE ACUÁTICO Y DE PRIMEROS AUXILIOS, BRINDAR INFORMACIÓN A LOS USUARIOS, SUPERVISAR EL CORRECTO USO DE LAS INSTALACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO, LLEVAR LOGÍSTICA DE ASISTENCIA, INGRESO Y SALIDA DE USUARIOS.10:00 A 1:00 PM FUNCIÓN DE GUARDAVIDAS, * PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN, * COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA, * EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME, * INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GOSGLOSANDO FUNCIONES, * LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	11,245.54	101,209.86
--------------------------------	---	------	----------	--	-----------	------------

Clave Presupuestal
024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR				DIA	MES	AÑO
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Alberca Complejo Sauz				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00030	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00004		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA						

CPAREQ-2024-01-00030 Partida 4	4	9.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 2 DOS INSTRUCTORES / GUARDAVIDAS DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO: TURNO VESPERTINO DE 3:00 PM A 7:00 PM DE LUNES A VIERNES. FUNCIONES: CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, CONTAR CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, DOMINAR LAS CUATRO TÉCNICAS DE NADO, DE RESCATE ACUÁTICO Y DE PRIMEROS AUXILIOS.* PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.* COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA.* EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME.* INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GEGGLOSANDO FUNCIONES.* LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	13,791.70	124,125.2
--------------------------------	---	------	----------	--	-----------	-----------

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01

CPAREQ-2024-01-00030 Partida 5	5	9.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 2 DOS INSTRUCTORES / GUARDAVIDAS DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO: TURNO VESPERTINO DE 3:00 PM A 8:00 PM DE LUNES A VIERNES. FUNCIONES: CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, CONTAR CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, DOMINAR LAS CUATRO TÉCNICAS DE NADO, DE RESCATE ACUÁTICO Y DE PRIMEROS AUXILIOS.* PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.* COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA.* EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME.* INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GEGGLOSANDO FUNCIONES.* LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	17,239.62	155,156.2
--------------------------------	---	------	----------	--	-----------	-----------

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.8.9.3.09.35101.11.1.01

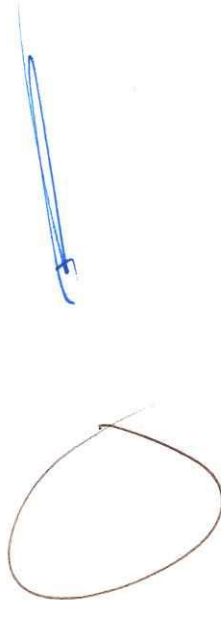
Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR				DIA	MES	AÑO
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Alberca Complejo Sauz				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00030	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00004		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA						

CPAREQ-2024-01-00030 Partida 6	6	9.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 1 UN COORDINADOR DE INSTRUCTORES / GUARDAVIDAS / RECEPCIONISTA DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO: TURNO VESPERTINO DE 3:00 PM A 8:00 PM DE LUNES A VIERNES. FUNCIONES: CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, REALIZAR LA PROGRAMACION DE CLASES, CONTAR CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, DOMINAR LAS CUATRO TÉCNICAS DE NADO, DE RESCATE ACUÁTICO Y DE PRIMEROS AUXILIOS, BRINDAR INFORMACIÓN A LOS USUARIOS, SUPERVISAR EL CORRECTO USO DE LAS INSTALACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO, LLEVAR LOGÍSTICA DE ASISTENCIA, INGRESO Y SALIDA DE USUARIOS.* PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.* COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA.* EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME.* INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GEGGLOSANDO FUNCIONES.* LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	11,272.06	101,448.54
--------------------------------	---	------	----------	---	-----------	------------

Clave Presupuestal
024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01



(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR				DÍA	MES	AÑO	
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN , JALISCO			Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Alberca Complejo Sauz					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00030	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00004			
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

CPAREQ-2024-01-00030 Partida 7	7	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 5 CINCO INSTRUCTORES / GUARDAVIDAS DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO. TURNO VESPERTINO DE 1:00 PM A 3:00 PM DE LUNES A VIERNES, PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE NATACIÓN INFANTIL DE VERANO, POR 4 SEMANAS, LA FECHA DE INICIO ESTARÁ SUJETA A CAMBIOS ENTRE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO. FUNCIONES: CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, CONTAR CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, DOMINAR LAS CUATRO TÉCNICAS DE NADO, DE RESCATE ACUÁTICO Y DE PRIMEROS AUXILIOS.* PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.* COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA.* EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME.* INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GEGGLOSANDO FUNCIONES.* LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	30,843.88	30,843.88
--------------------------------	---	------	----------	--	-----------	-----------

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01

CPAREQ-2024-01-00030 Partida 8	8	9.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 1 UN PERSONAL DE LIMPIEZA DE SEXO INDISTINTO. TURNO MATUTINO DE 8:00 AM A 1:00 PM DE LUNES A VIERNES. FUNCIONES: LIMPIAR LA PERIFERIA DE LA ALBERCA Y LAS INSTALACIONES ANEXAS (SANITARIOS, PASILLOS, VESTIDORES Y ÁREAS COMUNES).* PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.* COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA.* EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME.* INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GEGGLOSANDO FUNCIONES.* LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	7,638.48	68,746.5
--------------------------------	---	------	----------	---	----------	----------

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR				DÍA	MES	AÑO	
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN , JALISCO			Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Alberca Complejo Sauz					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00030	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00004			
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

CPAREQ-2024-01-00030 Partida 9	9	9.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 1 UN PERSONAL DE LIMPIEZA DE SEXO INDISTINTO. TURNO VESPERTINO DE 3:00 PM A 8:00 PM DE LUNES A VIERNES. FUNCIONES: LIMPIAR LA PERIFERIA DE LA ALBERCA Y LAS INSTALACIONES ANEXAS (SANITARIOS, PASILLOS, VESTIDORES Y ÁREAS COMUNES).* PERSONAL CAPACITADO, QUE CUENTE POR LO MENOS CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL RAMO (PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.* COORDINADORES CON CAPACIDAD Y TOMA DE DECISIONES EN CASO DE CONTINGENCIA.* EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME.* INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN EL QUE ESPECIFIQUE QUE EL PERSONAL PROPUESTO, GEGGLOSANDO FUNCIONES.* LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIO DE REALIZAR DICHAS LABORES.	5,728.86	51,559.74
--------------------------------	---	------	----------	---	----------	-----------

Clave Presupuestal
024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR			DIA	MES	AÑO
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Alberca Complejo Sauz			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00030	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00004	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

CPAREQ-2024-01-00030 Paríada 10	10	9.00	SERVICIO	<p>3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Mantenimiento preventivo y correctivo para la alberca semiolímpica techada del Complejo Sauz y cuarto de máquina.-Proveedor con mínimo 3 años de haber sido constituido (presentar acta constitutiva y constancia de situación fiscal).-Personal capacitado, que cuente con experiencia en el ramo (presentar documentos que lo acrediten).-El proveedor deberá de presentar un plan de trabajo, en el cual es importante especifique la programación de actividades que llevará acabo el personal que operará en las instalaciones así como la entrega de un informe mensual sobre el mantenimiento (Bitácora de la alberca con días y horarios de los parámetros químicos, temperaturas, reparaciones realizadas y pendientes), cumpliendo con la norma oficial mexicana NOM-245-SSA1-2010 establecida para albercas techadas.GENERALES:- El servicio deberá de garantizar la calidad del agua y temperatura óptima, será responsabilidad de la empresa mantenerla, en condiciones de uso adecuadas tomando en cuenta la cantidad de usuarios.- Es necesario contar con supervisión constante del cuato de máquinas y las instalaciones, así como el agua, el cual requiere toma de parámetro, aspirado, espillado de paredes, fondo de alberca y dosificación de productos, para cumplir con la norma oficial mexicana NOM-245-SSA1-2010.*Cambio anual de arena de filtros de 36 pulgadas con material, mano de obra y arsenas incluidos.*Cuatro mantenimientos preventivos el año a las bombas de agua de los filtros, incluyendo material y mano de obra.*Mantenimiento preventivo cada semestre de las bombas de calor.*Abastecimiento semanal de agua por medio de pipas a la alberca en época de estiaje (abril, mayo, junio y julio).*Los químicos a utilizar son: Algicida, Dicloro, Tricloro, Hipoclorito de Sodio, Cloro líquido al 13%, PH-, Ácido Muriático, y Superbrillo. En caso de requerir otro deberá de informarlo a la Administración. *La empresa dotará a su personal, materiales, herramientas y maquinaria necesarios para sus labores.*La empresa será responsable del manejo, distribución, aplicación de químicos y materiales necesarios, así como de las actividades desempeñadas por su personal, manteniendo debida precaución en el manejo de químicos y de las medidas de protección adecuadas para el personal que desarrolle dicha labor.*Los gastos de reparación de la alberca así como el gasto operativo relativo a la luz y agua corren a cuenta de DIF Guadalajara, siempre y cuando se determine que no existe dolo o mal manejo por parte de la empresa.</p>	30,572.68	275,154.-
Clave Presupuestal						
2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.35101.11.1.01						

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR			DIA	MES	AÑO
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	3336-56-36-66	01	01	2024
Correo	acualife@outlook.es	Departamento	Alberca Complejo Sauz			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00030	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00004	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Notas Pedido: EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO SAUZ QUE TIENE COMO DOMICILIO EN AV. PATRIA 3116, EL SAUZ, 45589 GUADALAJARA, JAL, DENTRO DEL PERIODO DE ENERO-SEPTIEMBRE 2024.

SUB TOTAL	1,137,398.72
IVA	181,983.81
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,319,382.53

N MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVEMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-17/2023 "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA (PERIODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2024)". ACTA DE FALLO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR			DÍA	MES	AÑO
Dirección	TOLOSA 221 2, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO			Teléfono	3336-56-36-66	01 01 2024
Correo	acualfe@outlook.es	Departamento	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-01-00047	Solicitud Adj.	CPASA-2024-01-00005	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-01-00047 Partida 2	1	9.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UN INSTRUCTOR DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUBRIR UN TURNO MIXTO DE 4 HORAS AL DÍA DE LUNES A VIERNES, CON CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, DEBERÁ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE CLASES, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS SEMESTRALES COMO EVALUACIÓN FINAL, CONTARÁ CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DOMINIO DE TÉCNICAS DE NADO EN ESTILO LIBRE, DORSO, PECHO Y MARIPOSA	7,956.75	71,610.7

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.35101.11.1.01

Notas Pedido: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA ENERO – SEPTIEMBRE 2024 PARA VILLAS MIRAVALLE

SUB TOTAL	71,610.7
IVA	11,457.7
IEPS	0.6
ISH	0.6
RETENCIONES	0.6
TOTAL	83,068.4

OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-17/2023 "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA" (PERIODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2024), ACTA DE FALLO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los suministros contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para el suministro contratado es hasta por el importe de **\$1'873,988.41 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los suministros materia del presente contrato deberán entregarse desde el día **01 de enero de 2024 al día 30 de septiembre de 2024**, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los suministros contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la sustitución de los suministros que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los suministros materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/143/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 y hasta el 30 de septiembre 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” permitirá a “EL PROVEEDOR” el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” lo solicite, por lo que “EL PROVEEDOR” reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que “EL PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha

notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” procederá a notificar a “**EL PROVEEDOR**” el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que “**EL PROVEEDOR**” haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- “**LAS PARTES**” convienen como penas convencionales para el caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a “**EL PROVEEDOR**”.

c) Cuando se determine por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), **"EL PROVEEDOR"** reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral

entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen en que ninguna persona que utilice **“EL PROVEEDOR”** en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de **“EL PROVEEDOR”** en beneficio de **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”**. Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” estará facultado para requerir a **“EL PROVEEDOR”** los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de **“LAS PARTES”** deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** le confíe. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- **“EL PROVEEDOR”** otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la licitación pública local con concurrencia de comité LPLCC-17/2023, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “EL PROVEEDOR”
- La propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”

En tal sentido, “LAS PARTES” convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 de noviembre de 2023.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <p>C. HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ</p>

